

EXPTE-UNC: 0008129/2018

CÓRDOBA, 13 MAR 2018

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo de Director de Área -Categoría Dos Agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1)- en el Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación atento las funciones y responsabilidades que dicho cargo importa.

Y CONSIDERANDO:

Que el Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local establece los requisitos para el otorgamiento de Suplemento de Mayor Responsabilidad y determina que dicho suplemento se adecuará a lo previsto en el art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto P.E.N. 366/06 y lo dispuesto por el punto 4 de dicha Acta.

Que la Comisión Paritaria del Sector No Docente Nivel Particular aprobó la propuesta formulada por este Decanato con la descripción y justificación de las funciones que se requieren para cubrir el cargo mediante el suplemento de mayor responsabilidad.

Que esta Facultad cuenta con los créditos presupuestarios necesarios a fin de sufragar la erogación que demanda la presente.

Que la agente María Eugenia Marin, Leg. 80.493, quien en la actualidad revista en un cargo Nodocente Categoría Tres del Agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) en el Área Económica Financiera, cumple con todos los requisitos de formación y experiencia que exige el Convenio Colectivo No Docente para la asignación transitoria de funciones en un cargo de mayor jerarquía al de revista.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones para el personal de la U.N.C.

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 711/2016 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Asignar a la agente María Eugenia Marin, Leg. 80.493, un Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Dos Agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1), con las funciones de Directora en el Área Económica Financiera, a partir del 01 de marzo de 2018. En el plazo de un (1) año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo por concurso.

ARTÍCULO 2º La agente María Eugenia Marin deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, hágase saber y dése copia. Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Oficina de de Personal y Sueldos de esta Facultad y a la Dirección General de Personal. Elévese al H. Consejo Superior. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº

143

María Eugenia Parisi
Decana Normalizadora
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba